



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 69
(De 30 de agosto de 2016)

Que adopta el Manual de Procedimientos para la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana del Ministerio Público.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales o legales.

Que el numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional, al señalar que el Ministerio Público debe perseguir e investigar los delitos, ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales en que actúen.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al Procurador (a) General de la Nación a crear nuevos Despachos de Instrucción, así como incorporar cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público.

Que a partir del 2 de septiembre de 2016, entrará en vigencia en el Primer Distrito Judicial de Panamá, la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, siendo la región judicial más extensa y con el movimiento delictual más notorio del país.

Que en el nuevo Sistema Penal Acusatorio, el Ministerio Público prosigue ejerciendo la facultad de persecución del delito, y continúa con su papel protagónico en el ejercicio de la acción penal; lo que requiere la adopción de una nueva concepción metodológica para el tratamiento de los conflictos penales, debido a los cambios paradigmáticos institucionales y en el Modelo de Gestión que se generan, así como la necesidad de un replanteamiento de la cultura organizacional existente.

Que mediante la Resolución N° 66 de 25 de agosto de 2016, se adoptó el Modelo de Gestión a nivel nacional.

Que entre los cambios implementados se estableció que los servicios que presta el Ministerio Público deben brindarse a través de Secciones, entre ellas, la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana, Investigación y Seguimiento de Causas, Asistencia a Juicio, Cumplimiento, en las cuales se llevará el flujo de los casos ordinarios de conocimiento del Ministerio Público.

Que la Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio del Ministerio Público ha elaborado un Manual de Procedimientos para las gestiones a realizar en

las Secciones de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana, el cual requiere ser adoptado formalmente; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el Manual de Procedimientos para la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana del Ministerio Público.

SEGUNDO: Ordenar la publicación y distribución del Manual de Procedimientos para la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana del Ministerio Público.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir del 2 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,



Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,



Rolando Rodríguez Cedeño